

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECIFICO NUM. CEA-IMTA-001/2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN A. JOSÉ RAÚL SAAVEDRA HORITA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE HIDROLOGÍA CON LA ASISTENCIA DEL M. I. MARCO ANTONIO SALAS SALINAS, EN SU CARÁCTER DE SUBCOORDINADOR DE PLANEACIÓN HÍDRICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IMTA", CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE AMBOS ORGANISMOS SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S :

I.- Con fecha del 1 de julio de 2014, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, suscribió con el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el Convenio de Colaboración Específico Núm. CEA-IMTA-001/2014, en lo sucesivo "Convenio", mismo que comprende la prestación del servicio para realizar el estudio denominado: "EVALUACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD CONFORME A LA NORMA NOM-011-CNA-2000 PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA ZCG".

II. "LA CEA" y "EL IMTA", declaran:

I.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica para la celebración del presente CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECIFICO NUM. CEA-IMTA-001/2014, en lo sucesivo "Convenio Modificatorio".

I.2.- Que "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en realizar modificaciones a: la Cláusulas Cuarta inciso "b", Décima Quinta del "Convenio" y en el Anexo Técnico a fin de extender el periodo de ejecución de las acciones.

J U S T I F I C A C I Ó N

Que para la realización de los servicios se requirió hacer una investigación histórica más detallada de la recopilación de la información hidrometeorológica, ya que no se había contemplado la porosidad de la información del año de 1945 al año 2013 y se requería complementar la serie de datos históricos, lo que implicaba mayor minuciosidad de análisis y búsqueda de información, lo cual se comentó entre "Las Partes" coincidiendo en que si se quería que se continuara con este análisis para obtener mejores resultados del estudio y un mayor tiempo de ejecución.

Por lo cual y a fin de poder contar con estas acciones comprendidas en el "Convenio" y para dar cumplimiento en su totalidad a las actividades establecidas en el mismo, las partes han determinado la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del "Convenio" en tres meses, por lo que se concluirá en su totalidad en nueve meses, para que se complete la implementación del sistema de consulta, se integren los resultados y se lleve a cabo su transferencia y el involucramiento de los responsables en la metodología implementada para su control y seguimiento.

Con base en lo anterior y con fundamento en lo establecido en la cláusula DÉCIMA QUINTA del "Convenio", que a la letra dice: "*..., pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor al día siguiente de su suscripción*", "LAS PARTES" se encuentran de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio del Convenio de Colaboración Especifico Núm. CEA-IMTA-001/2014, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar el tiempo ejecución de los servicios objeto del "Convenio" por tres meses, motivo por el cual la fecha de conclusión de las acciones del "Convenio" será hasta el 31 de marzo de 2015.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el inciso b) y c) de la Cláusula Cuarta del Convenio para quedar como sigue:

b) *Se realizaran cuatro (4) pagos dos en el año de 2014 y dos en 2015; el primero en el mes de noviembre y el segundo en el mes de diciembre, el tercero en el mes de febrero y el cuarto y último en el mes de marzo de 2015, supeditados a la presentación y validación de avances, quedando sujetos a lo que establecen los puntos IX y X del programa de trabajo y costos de las actividades respectivamente.*

c) *Los dos primeros pagos serán por los montos establecidos en el Convenio de Colaboración Especifico número CEA-IMTA-001/2014, cuyas cantidades son de \$1,059,845.02 (Un millón cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 02/100 M.N.) y \$1,385,898.86 (Un millón trescientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos 86/100 M.N.) respectivamente; siendo el tercer por la cantidad de \$527,128.06 (quinientos veintisiete mil ciento veintiocho pesos 06/100 M.N.) y el cuarto y último pago por la cantidad de \$527,128.06 (quinientos veintisiete mil ciento veintiocho pesos 06/100 M.N.), los cuatro pagos con el impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.*

TERCERA.- Se modifica Programa de Trabajo del Anexo Técnico del Convenio para quedar como sigue:

NO.	DESCRIPCIÓN	TIEMPO (mes)								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	BALANCE HÍDRICO. ESTIMACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD									
1.1	Recopilación, validación y análisis de información climatológica e hidrológica	X	X							
1.2	Clasificación y análisis del padrón de usuarios	X	X							
1.3	Integración de series de tiempo			X	X	X	X			
1.4	Cálculo de disponibilidad de aguas superficiales						X	XX	X	X
1.5	Revisión de la disponibilidad de agua superficial con respecto al cambio climático							X	X	X
1.6	Propuesta de la optimización de los usos del agua por sector							X	X	X
2	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA									
2.1	Implementación del SIH			X	X	X		X	X	X
2.2	Generación de la base de datos actualizada		X	X	X	X	X	X	X	X
2.3	Implementación del sistema de consulta						X	X	X	X
2.4	Transferencia de la información								X	X
3	ESTIMACIÓN DEL VOLUMEN DE AGUA ALMACENADO MEDIANTE IMÁGENES DE SATÉLITE									
3.1	Recopilación de información y adquisición de imágenes de satélite	X								
3.2	Procesamiento de imágenes y obtención de Inventario de espejos de agua	X	X							
3.3	Recorrido de campo	X	X							
3.4	Cálculo del volumen de los cuerpos de agua		X							
3.5	Generación de mapas temáticos		X							
4	INFORME FINAL		X				X		X	X

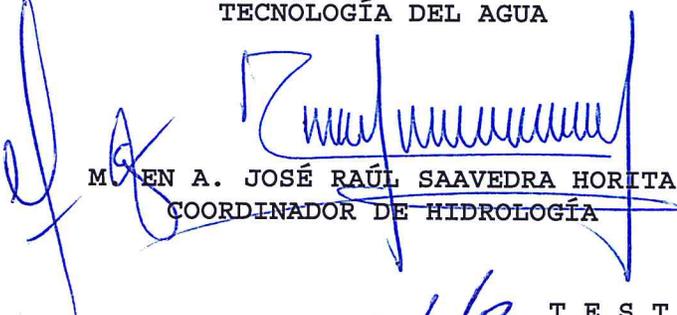
CUARTA.- Con excepción de lo expresamente modificado en las cláusulas que antecede, **"LAS PARTES"** ratifican el alcance y contenido de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del "Convenio" y su Anexo Técnico.

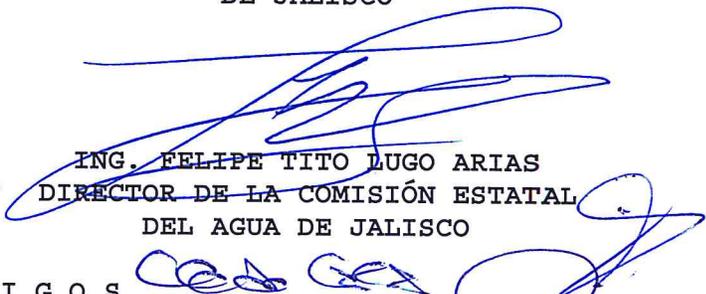
Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** firman de conformidad el presente Convenio Modificatorio del Convenio de Colaboración Específico número CEA-IMTA 001/2014, en cinco originales, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 21-veintiún días del mes de noviembre del año 2014-dos mil catorce.

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECIFICO NUM. CEA-IMTA-001/2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DE
TECNOLOGÍA DEL AGUA

POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
DE JALISCO


M. EN A. JOSÉ RAÚL SAAVEDRA HORITA
COORDINADOR DE HIDROLOGÍA


ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS
DIRECTOR DE LA COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA DE JALISCO

T E S T I G O S


M. I. MARCO ANTONIO SALAS SALINAS
SUBCOORDINADOR DE PLANEACIÓN
HÍDRICA


ING. ARMANDO B. MUÑOZ JUÁREZ
DIRECTOR DE CUENCAS Y
SUSTENTABILIDAD